



INF

Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

INFCIRC/415/Add.3
22 de octubre de 1996

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMUNICACION RECIBIDA DE LA MISION PERMANENTE DE SUECIA RELATIVA AL
SUMINISTRO DE CIERTAS INFORMACIONES ADICIONALES SOBRE PRODUCCION,
INVENTARIOS Y TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE MATERIAL
NUCLEAR Y SOBRE EXPORTACIONES DE CIERTOS EQUIPOS
Y DE MATERIAL NO NUCLEAR SIGNIFICATIVOS

1. El Director General recibió una nota verbal de 28 de junio de 1996 de la Misión Permanente de Suecia relativa al suministro de ciertas informaciones adicionales sobre producción, inventarios y transferencias internacionales de material nuclear y sobre exportaciones de ciertos equipos y de material no nuclear significativos.
2. En vista de la petición expresada al final de la nota verbal, se adjunta el texto de la misma como anexo de este documento.

ANEXO

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de Suecia ante el Organismo Internacional de Energía Atómica saluda atentamente al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de referirse a la discusión que tuvo lugar en la Junta de Gobernadores de junio de 1992 sobre el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo y a la carta del Director General de 7 de julio de 1992 en que se invita al Gobierno de Suecia a suministrar, con carácter voluntario, ciertas informaciones adicionales sobre producción, inventarios y transferencias internacionales de material nuclear y sobre exportaciones de ciertos equipos significativos y de material no nuclear, con objeto de ayudar al Organismo en el desempeño de sus responsabilidades en materia de salvaguardias.

El Gobierno de Suecia tiene asimismo el honor de hacer referencia a su nota verbal de 17 de febrero de 1993 en la cual, con carácter voluntario, se comprometió a suministrar al Organismo ciertas informaciones adicionales sobre producción, inventarios y transferencias internacionales de material nuclear y sobre exportaciones de ciertos equipos y de material no nuclear significativos a partir del 1 de enero de 1993.

Como Miembro de la Unión Europea a partir del 1 de enero de 1995, el Gobierno de Suecia comparte la determinación de los otros países de la Unión Europea y de la Junta de Gobernadores de tomar todas las medidas apropiadas que puedan conducir a un sistema de salvaguardias más eficaz y, después de haberlo discutido con los otros países de la Unión Europea y de la Comisión Europea, ha decidido ayudar al Organismo suministrándole, de forma regular, y a partir del 1 de julio de 1996, la información que se detalla seguidamente de conformidad con los procedimientos establecidos entre el Organismo, los Estados Miembros de la Unión Europea y la Comisión Europea. El Gobierno expresa su esperanza de que los otros Estados Miembros del Organismo presten un apoyo similar. Este compromiso sustituye el de la nota verbal de 17 de febrero de 1993 mencionada anteriormente.

Material nuclear

En relación con los concentrados de uranio y torio y con cualquier otro material derivado de ellos que todavía no ha alcanzado una composición y pureza que lo haga adecuado para la fabricación de combustible o para enriquecimiento isotópico, el Gobierno de Suecia suministrará la siguiente información:

Al Director General
OIEA
P.O. Box 100
1400 Viena

- I. Notificaciones sobre todas las importaciones y exportaciones para usos pacíficos hacia y desde países fuera de la Unión Europea.

Estas serán suministradas al Organismo lo más rápido posible después de que la transferencia haya sido llevada a cabo;

- II. Notificaciones en intervalos de seis meses sobre la producción total de estos materiales de grado de pureza nuclear para usos civiles.

El Gobierno de Suecia ha convenido con la Comisión Europea en que ambas notificaciones serán suministradas por la Comisión en el nombre del Gobierno, de conformidad con las leyes y los procedimientos de la Unión Europea.

En relación con la solicitud del Director General de información adicional sobre importaciones, exportaciones e inventarios de otro material nuclear, el Gobierno de Suecia ha decidido atender esta solicitud de la forma más completa posible. A este fin, el Gobierno de Suecia ha convenido con la Comisión Europea que la Comisión suministrará al Organismo, de conformidad con las leyes y los procedimientos de la Unión Europea y con la misma periodicidad que otras notificaciones al Organismo, información que se recoge bajo la Regulación 3227/76 EURATOM, pero que no es necesario suministrar al Organismo según las disposiciones del Acuerdo de Salvaguardias entre el Gobierno de Suecia, el Organismo y EURATOM (INFCIRC/193).

Equipo nuclear y material no nuclear

En relación con la solicitud de información sobre las exportaciones de ciertos equipos nucleares y material no nuclear especializados, el Gobierno de Suecia suministrará regularmente al Organismo notificaciones, dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada trimestre, detallando --de acuerdo con las leyes nacionales y todos los requerimientos de confidencialidad que se apliquen-- las partidas enumeradas en el Anexo B del INFCIRC/254/Rev.1/Part 1/Mod.2 con licencia aprobada para su exportación a países fuera de la Unión Europea, junto con el país de destino, el nombre del consignatario y el uso final declarado. El Gobierno de Suecia informará también a los Gobiernos de los países de destino mencionados sobre la expedición de esas licencias.

La información a suministrar cubrirá el período que empieza el 1 de julio de 1996.

El Gobierno de Suecia agradecería que el Director General confirmara que:

- La información suministrada al Organismo como consecuencia de este ofrecimiento no será considerada como suministrada bajo las condiciones del Acuerdo de Salvaguardias entre el Gobierno de Suecia, el Organismo y EURATOM;

- La información suministrada como consecuencia de este ofrecimiento no será, por tanto, sujeto de verificaciones rutinarias bajo las condiciones del Acuerdo de Salvaguardias entre el Gobierno de Suecia, el Organismo y EURATOM;
- La información suministrada como consecuencia de este ofrecimiento será tratada con la misma confidencialidad que la información suministrada como consecuencia de un Acuerdo de Salvaguardias.

El Gobierno de Suecia solicita al Director General que haga circular el texto de esta Nota entre todos los Gobiernos miembros para su información y como una manifestación de apoyo continuo por el Gobierno de Suecia a los objetivos de no proliferación del Organismo y sus actividades de salvaguardias.

La Misión Permanente de Suecia aprovecha esta ocasión para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica el testimonio de su más alta consideración.

Viena, 28 de junio de 1996